



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Registro del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y Reglamento de Higiene y Seguridad

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si eres una entidad empleadora, registra y deposita ante la Dirección del Trabajo (DT) el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, como también el **Reglamento de Higiene y Seguridad**.

El registro debe efectuarse cuando entra en vigencia por primera vez y cada vez que se modifique.

Realiza el trámite a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**, dentro de los 5 días siguientes en la entrada en vigencia del reglamento.

Registra el reglamento

En línea:

Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar el perfil "Empleador", hacer clic en "Trámites y servicios", y seguir los pasos que te indique el sistema.

Si posees personalidad jurídica, deberás tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal.

El peso máximo del reglamento no debe superar los 20 MB. En el caso de ser mayor, tendrás que separarlo en hasta 5 documentos (con un peso máximo de 20 MB cada uno).

Revisa la [guía rápida](#) para realizar correctamente la solicitud.

En oficina:

Dirígete a una [oficina de la Inspección del Trabajo](#) y presenta una copia del reglamento.



- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

- [Artículo 153° y siguientes del Código del Trabajo](#).
- [Artículo 57° del Decreto N° 44](#), de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.